

REPUBLICA DE COLOMBIA CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No.21.2.22-317 (Julio 29 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 21.2.22-270 DE JUNIO 10 DE 2020 QUE ORDENÓ PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON LA OFICINA DE TALENTO HUMANO, EN ESPECIAL LAS DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO".

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, dispuso la suspensión de términos de las actuaciones administrativas hasta tanto permanezca la emergencia sanitaria declarada por al Ministerio de Salud y Protección Social.

Que por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 hasta el día 30 de mayo de 2020, prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional.

Que consecuente con lo anterior, el Concejo Distrital de Santiago de Cali, ante las circunstancias derivadas de la pandemía COVID-19 y a la espera prudente del comportamiento de los ingresos de la Administración, que en últimas guardan relación con el presupuesto de la Corporación, adoptó mediante la Resolución N° 21.2.22-243 del 29 de abril de 2020, aclarada mediante Resolución 21.2.22-270 de junio 10 del mismo año, la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas que guardan relación directa con la Oficina de Talento Humano, en especial las de ejecución del Acuerdo Colectivo.

Que si bien persiste la emergencia sanitaria y continúan las medidas de aislamiento preventivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de julio 28 de 2020, resulta conveniente y por demás necesario levantar la suspensión de los términos administrativos en el Concejo Distrital de Santiago de Cali, a efectos de impulsar las actuaciones administrativas pendientes en la Oficina de Talento Humano, en especial las de ejecutar en favor de los empleados el Acuerdo Colectivo suscrito entre el Concejo Distrital de Santiago de Cali y las Organizaciones Sindicales, dado el cambio de las condiciones administrativas antes enunciadas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución 21.2.22-270 de junio 10 de 2020, que prorrogaba la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas que guardan relación directa con la Oficina de Talento Humano, en especial las de ejecución del Acuerdo Colectivo.





REPUBLICA DE COLOMBIA CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No.21.2.22-317 (Julio 29 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 21.2.22-270 DE JUNIO 10 DE 2020 QUE ORDENÓ PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON LA OFICINA DE TALENTO HUMANO, EN ESPECIAL LAS DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO".

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintinueve (29) día del mes de julio del año dos mil veinte (2020

AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRIA

Presidente

ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO

Primer Vicepresidente

MARÍA ISABEL MORENO SALAZAR

Segundo Vicepresidente

HERBERT LOBATÓN CURREA

Secretario General

Proyectó: Gerardo Mendoza Castrillón – Abogado Contratista Revisó: María Carolina Marín Mora – Abogada Contratista

